

ORDENANZA N° 190/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°164/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000028, Sr. Fernando Cesar Arriaga, D.N.I. N°21.693.461, CUIT/L N°20-21693461-0, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia Alejandra Cagliero, D.N.I. N°24.510.364, CUIT/L N°27-24510364-1, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno baldío ubicado en el denominado Loteo Pagani, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 11 de la Manzana 108, que mide 10m. de frente sobre calle Taberna 206, por 30m. de fondo o sea una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M108 Manz. Of. 108 P11 L11”**de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°79/2018.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 454/2020

DE FECHA 21/09/2020